

Cancela Alerta Roja comuna Vichuquén, Región del Maule, por incendio forestal COLENMAPU y Declara Alerta Amarilla por el incendio forestal COLENMAPU.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125

TALCA, 25 de Marzo de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
7. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule, años 2022 al 2024;
8. Decreto Supremo N° 83 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa como Delegado Presidencial Regional del Maule a don Humberto Aqueveque Díaz;
9. La Resolución Exenta N° 120, de fecha 24 de marzo de 2022, de la Delegación Presidencial Regional del Maule, que declara alerta roja por el incendio forestal "COLENMAPU";
10. El Plan ACCEFOP del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita desactivar grado de alerta roja y declarar grado de alerta amarilla, de fecha 24 de marzo de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
11. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
12. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, se verificó la existencia de un incendio forestal denominado "Colenmapu", correspondiente a un incendio forestal en la comuna de Vichuquén, Región del Maule.
2. Que, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la activación de grado de Alerta Roja, por el incendio antes individualizado a contar del día 23 de marzo de 2022 desde las 21:50 horas, en atención a que el incendio forestal se encontraba activo, el cual consumía una superficie aproximada de 1,5 hectáreas de vegetación en la comuna de Vichuquén.
3. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias, la Delegación Presidencial Regional del Maule, procedió a declarar alerta roja para la comuna de Vichuquén, por el incendio forestal "Colenmapu", a través de resolución exenta N° 120 de fecha 24 de marzo de 2022.
4. Que, posteriormente, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la desactivación del grado de alerta roja en la comuna de Vichuquén, a contar del día 24 de marzo de 2022 desde las 19:29 horas, por el incendio forestal "Colenmapu", en atención a que se encuentra controlado con una superficie consumida de 5.5 hectáreas.
5. Que, asimismo con fecha 24 de marzo de 2022, se ha solicitado la activación del grado de alerta amarilla por el incendio forestal "Colenmapu" en la comuna de Vichuquén,
6. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2° letras i), ñ) y o).

RESUELVO:

1. **LEVÁNTESE** la condición de **ALERTA ROJA** para la comuna de Vichuquén, por el Incendio Forestal "Colenmapu" para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 24 de marzo de 2022 desde las 19:29 horas.
2. **DECLÁRESE** la condición de **ALERTA AMARILLA** para la Comuna de Vichuquén, por el incendio forestal "Colenmapu", para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 24 de marzo de 2022 desde las 19:29 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.
3. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule don CARLOS BERNALES ESPINOZA.
4. **NOTIFÍQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.
5. **APLICASE** con efecto retroactivo lo dispuesto en el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule



25/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: ezViQI21cOHI6UhGKIpSIg==

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. José Patricio Correa Sánchez (Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Gabinete)
3. ONEMI MAULE/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
4. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
5. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
6. SEREMI GOBIERNO
7. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Jurídico
8. CONAF
9. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
10. SEREMI AGRICULTURA